

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

- 8** *DECRETO 76/2012, de 30 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de distribución de agua del municipio de Colmenar del Arroyo, con destino a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución.*

Con fecha 25 de abril de 2012, se celebró el Convenio de Gestión Integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo.

En el apartado tercero del Anexo II de dicho Convenio, se establece que el coste de las obras de renovación de red de distribución se financiará con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar a la tarifa de distribución, variando dicha cuota en el mismo porcentaje que anualmente se establezca con carácter general para las tarifas de Canal de Isabel II. El importe de la referida cuota suplementaria, según establece el Anexo I del Convenio, debe ser de 0,30 euros por metro cúbico.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Convenio celebrado con el municipio de Colmenar del Arroyo ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, en su reunión del día 30 de agosto del 2012,

#### DISPONE

Aprobar una cuota suplementaria de 0,30 euros por metro cúbico en la tarifa de distribución de agua del municipio de Colmenar del Arroyo, con destino a la financiación de las obras de renovación de su red de distribución, prevista en el Convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y dicho municipio el día 25 de abril de 2012, variando dicha cuota en el mismo porcentaje que anualmente se establezca con carácter general para las tarifas de Canal de Isabel II.

Acordado en Madrid, a 30 de agosto de 2012.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte  
y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA  
(03/28.982/12)